CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO. REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CESAR MANUEL REYES ESPINOSA** DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “DIF MUNICIPAL” EL PATRÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL **C.P. OCTAVIO OSORIO GARCIA** QUIEN EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA “EL TRABAJADOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSURAS.

**DECLARACIONES**

1.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE DIF MUNICIPAL POR “EL PATRÓN”:

**PRIMERA:** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 65 DE LA FECHA 12 DE AGOSTO DE 1988 SEGUNDA PARTE QUE SE DENOMINARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO REFORMANDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 137 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2003. SEGUNDA PARTE

**SEGUNDA:** QUE EL ING. GENARO ERIK LARA AVILEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021 CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA MISMA FECHA E INSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**.**

**TERCERA**: QUE COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SE DESPRENDE DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO DE GOBIERNO DEL ESTADO 65 DE FECHA 12 DE AGOSTO 1988 SEGUNDA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 137 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2008 SEGUNDA PARTE EN LA CUAL ESTABLECE DENTRO DE SUS FUNCIONES LA DE TENER AUTORIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE DIF QUE HA CONSIDERADO CONVENIENTE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE “EL TRABAJADOR” EN ATENCIÓN A LA EXPERIENCIA CON QUE CUENTA

**CUARTA:** QUE SE TIENE ASIGNADOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A “EL TRABAJADOR” EN ATENCIÓN A LA EXPERIENCIA CON QUE CUENTA.

**QUINTA:** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATOS SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL DE UBICACIÓN EN SEGUNDA PRIVADA INSURGENTES NO. 208 “C” PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE OCAMPO GTO. RFC SDI8712187FA

**II.- DECLARA “EL TRABAJADOR”**

**PRIMERA:** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA:** QUE SU CLAVE DE CURP ES OOGI800707HGTSRC01 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO MURALISTA LATINO 242, LEON, GTO., CP.37219 Y BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN ACREDITARLOS.

**TERCERA:** QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y QUE CUENTA CON LAS APTITUDES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN Y QUE LOS MISMOS SERÁN PRESTADOS EN LOS TÉRMINOS CONDICIONES DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

DADAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR LAS SIGUIENTES

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** OBJETO “EL TRABAJADOR “SE OBLIGA A PRESENTAR SUS SERVICIOS A “DIF MUNICIPAL COMO **ASESOR ADMIISTRATIVO** EN EL AREA DE DIRECCIÒN EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.

**SEGUNDA:** IMPORTE“DIF MUNICIPAL” Y “EL TRABAJADOR”, CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SUELDO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE PAGARAN A “EL TRABAJADOR” POR EL TOTAL DE TERMINO DEL CONTRATO ASCIENDA A LA CANTIDAD DE $209,160.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO EL PAGO MENSUAL DE $17,430 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DESGLOSADOS Y PAGADEROS EN TRES MESES DE $17,430.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA: DURACIÓN EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

**CUARTA:** DE LAS OBLIGACIONES “EL TRABAJADOR” SE OBLIGA S PONER Y DESARROLLAR SU MÁXIMO ESFUERZO CAPACIDAD APTITUD Y APLICAR SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS LE ENCOMIENDE “DIF MUNICIPAL” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO.

ASÍ MISMO “EL TRABAJADOR” ESTÁ OBLIGADO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE DETERMINE “DIF MUNICIPAL “POR CONDUCTO DEL DIRECTOR O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO OBSERVADO LAS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA QUE REALICE Y PRESTE SUS SERVICIOS ATACANDO LAS INSTRUCCIONES PRECISAS.

**QUINTA.**  DE LA RESPONSABILIDAD – “EL TRABAJADOR” OBLIGA A DAR UN BUEN USO CUIDAR EL EQUIPO, HERRAMIENTAS VEHÍCULOS Y DEMÁS INSTRUCCIONES QUE “DIF MUNICIPAL “LE FELICITE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR LO TANTO ESTÁ OBLIGADO A REPARAR POR SU CUENTA LOS DAÑOS DETERIOROS O ROBO QUE LOS MISMOS SUFRAN POR SU DELA CULPA GRAVE O DILIGENCIA E IMPERICIA MANIFIESTO SIN PREJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELITO SALVO QUE “DIF MUNICIPAL” DETERMINE LO CONTRARIO.

**SEXTA:** INFORME.- “EL TRABAJADOR” SE OBLIGA A RENDIR UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS REALIZADAS CUANDO SU JEFE INMEDIATO LE SOLICITE.

**SÉPTIMA:** TERMINACIÓN- SON CAUSAS DE DETERMINACIÓN DE, PRESENTE CONTRATO.

1. POR TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2. POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES
3. POR INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL O INHABILIDAD MANIFIESTA DEL “EL TRABAJADOR”QUE HAGA IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
4. POR RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE AL VENCIMIENTO DE TÉRMINO ESTIPULADO ESTE CONTRATO QUEDARA TERMINADO AUTOMÁTICAMENTE SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO NI NINGÚN OTRO REQUISITO Y CESARAN TODOS SUS EFECTOS DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN PARA NINGUNA DE LAS PARTES EN TÉRMINOS LABORALES.

**OCTAVA:** TERMINACIÓN ANTICIPADA AMBAS PARTES DAR POR TERMINADO ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO INFORMADO A LA OTRA CON OCHO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO LOS TERMINACIÓN PERFECCIONÁNDOSE ESTA EN EL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

**NOVENA:** DE LA RESCISIÓN- SON CAUSA DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL PATRÓN”

1. CUANDO “EL TRABAJADOR” ENGAÑE A “DIF MUNICIPAL” CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIAS QUE LE ATRIBUYAN CAPACIDADES APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA
2. POR NEGLIGENCIA DE “EL TRABAJADOR “ EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDE
3. POR INCURRIR “EL TRABAJADOR EN FALTA DE DISCRECIÓN O CONFIDENCIALIDAD RESPETO A LOS ASUNTOS E INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS
4. INCURRIR EN FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS
5. CUALES FUE CONTRATADO.
6. POR LA INOBSERVANCIA DE “EL TRABAJADOR” A LAS INSTRUCCIONES ORDENES E INDICACIONES QUE DIRIJA “DIF MUNICIPAL” POR CONDUCTA DE SU JEFE INMEDIATO QUE CONSTITUYAN INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
7. POR NO RENDIR EL INFORME QUE SE LE SOLICITE, CONFORME A LAS CLAUSULAS SEXTA Y DECIMA PRIMERA.
8. POR OCASIONAR “EL TRABAJADOR” INTENCIONALMENTE O POR NEGLIGENCIAS PREJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O CON MOTIVO
9. POR NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÒN A DIF MUNICIPAL O A QUIEN ESTE DESIGNE SOBRE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O BIEN CUANDO OCULTE INFORMACIÒN CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS
10. POR INCURRIR EL TRABAJADOR DURANTE SUS LABORES EN ACTOS DE VIOLENCIA AMAGOS INJURIA O MALOS TRATAMIENTOS EN CONTRA DE DIF MUNCIPAL O PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNIICPAL SALVO QUE MEDIE PROVOCACIÒN O QUE OBRE EN DEFENSA PROPIA
11. COMETER EL TRABAJADOR CONTRA ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR SI COMO CONSECUENCIA DE ELLOS SE ALTERA LA DISCIPLINA DEL LUGAR EN QUE SE DESEMPEÑEN LOS SERVICIOS
12. COMETER EL TRABAJADOR POR SU IMPRUDENCIA O SU DESCUIDO INEXCUSABLE LA SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA ORGANIZACIÒN O DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ELLAS
13. COMETER EL TRABAJADOR ACTOS INMORALES EN LAS OFICINAS DE LA ORGANIZACIÒN O LUGAR DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS
14. POR NO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS Y DISPOCISIONES QUE EL DIRECTOR ENCARGADO O JEFE DIRECTO LE MARQUE EN LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS
15. ASISTIR EN LA PRESTACIÒN DE SUS SERVICIOS EN ESTADO DE ENBRIAGUEZO BAJO INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE SALVO QUE ESTE ULTIMO CASO EXISTE PRESCRIPCIÒN MEDICA
16. LAS ANALOGÌAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS CAUSALES ANTERIORES Y DE TAL MANERA GRAVE QUE HAGAN IMPOSIBLE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS
17. SERA MOTIVO DE LA RESCISIÒN DE LA RELACIÒN DE TRABAJO O CEDE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRON TODOS LOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO.

**DECIMA:** DE LA NOTIFICACIÒN.- EL PATRON DEBERA DAR A EL TRABAJADOR AVISO POR ESCRITO DE LA FECHA Y LA CAUSA DE LA RESCISIÒN O TERMINACIÒN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

A SI MISMO EL TRABAJADOR EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA OCTAVA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO AL PATRON LAS CAUSALES POR LAS CUALES SE DA POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INTRUMENTO LEGAL

**DECIMA PRIMERA**: INFORME FINAL, EL TRABAJADOR ESTA OBLIGADO A ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME FINAL DE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS AL MOMENTO DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DEBIENDO ENTREGARLO DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA TERMINACIÒN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA**: DE LA INFORMACIÒN.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A HACER CONOCIMIENTO DE EL PATRON CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RELACION A SUS SERVICIOS PRESTADOS PUEDAN SIGNIFICAR UN BENEFICIO O PERJUCIO A ESTE.

DECIMA TERCERA: LEGISLACIÒN APLICABLE.- EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE SU FUNDAMENTE Y SE REGIRA DEACUERDO A LAS DISPOCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNIICPIOS AL QUE APLICA LA MANERA SUPLETORIA EN LOS CASOS QUE NO CONVENGA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO

**DECIMA CUARTA**: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.- EL TRABAJADOR RECONOCE QUE LA PRESENTE RELACION CONTRACTUAL ES DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL POR LO QUE CONVIENE CON EL PATRON EN QUE NO PODRIA RECLAMAR OTRA PRESTACIÒN NI MAS DERECHOS DE LOS ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÒN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA QUINTA**: PROPIEDAD.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INFORMACIÒN DOCUMENTOS BIENES PRODUCTOS O RETRIBUCIONES QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS ACARGO DEL TRABAJADOR INGRESARAN AL PATRIMONIO DE DIF MUNIICPAL POR TAL MOTIVO EL TRABAJADOR NO PODRA DISPONER DE ELLOS NI ENEJENARLOS BAJO NINGUN TITULO O CAUSA TAMPOCO PODRA DIFUNDIRLOS PUBLICARLOS O DARLOS A CONOCER PUBLICAMENTE SIN LA AOTORIZACIÒN PREVIA DEL PATRON EN TODOS ESTOS CASOS CORRESPONDERA EXCLUSIVAMENTE A ESTE DESTINARLOS Y DARLES EL USO QUE MAS CONVENGA AL MISMO.

**DECIMA SEXTA**: TRIBUNALES COMPETENTES.- EN CASO DE CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL TRABAJADOR POR LA INTERPRETACIÒN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERAN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA A LOS TRIBUNALES CIVILES DE OCAMPO GTO POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR EL FUERO QUE PUDIESEN CORESPONDERLES POR SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

ENTERADOS DE SU CONTENIDO ALCANCE O FUERZA LEGAL LO FIRMAN QUIENES EN EL PRESENTE INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE OCAMPO GTO A 1 DE ENERO DEL 2023.

POR EL PATRON POR EL TRABAJADOR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. CESAR MANUEL REYES ESPINOSA CP. OCTAVIO OSORIO GARCIA

ADMINISTRADOR DEL SMDIF DE OCAMPO GTO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ